MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 270

TEMUCO: 24 ENE 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 16 de enero del año 2019, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Empresa Constructora Grupo Signa SpA**, R.U.T N° 76.528.587-9.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 321-2018: "Mejoramiento Estero Botrolhue, Localidad de Labranza", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo Signa SpA, mediante escritura pública de fecha 16 de enero del año 2019.

2. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de $57.784.686, I.V.A incluido.

3. El plazo de ejecución de obras será de 63 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cbm

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes

1671864

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 427 **/2019**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2019

"CONTRATO MEJORAMIENTO ESTERO BOTROLHUE, LOCALIDAD DE LABRANZA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

13

EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Enero de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, empleado público, cedula nacional de identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete guión nueve, representada por don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM,** chileno, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

y cuatro, oficina trescientos dos, de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las

respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos siete de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintiuno guión dos mil dieciocho: **"MEJORAMIENTO ESTERO BOTROLHUE, LOCALIDAD DE LABRANZA, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número mil ciento cuarenta y cuatro de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la contratista. Los Decretos Alcaldicios antes referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra Mejoramiento Estero Botrolhue, localidad de Labranza, Temuco. **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número trescientos veintiuno guión dos mil dieciocho. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de cincuenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, I.V.A. incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA:** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obras de sesenta y tres días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

SÉPTIMA: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho. **OCTAVA:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista esta hace entrega de Póliza de Seguro número uno dos cero cero tres ocho seis cinco emitido por la empresa Liberty Seguros a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de ciento cuatro coma ochenta Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día dos de enero del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día quince de julio del año dos mil veinte. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, para actuar en nombre y representación **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA,** consta de escritura pública de fecha uno de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante el notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales. Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos veintisiete.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM
En Rep. EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 18 ENE. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO